



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5860

24/12/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 796
LISOL 1 - 654

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe 2015 - 2016"

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia de Santa Fe por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 1.200.000.000 -en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe 2015 - 2016", creado por Decreto Provincial N° 4.197/15-, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 11/15 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación -ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas-, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas